

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00874

NOTIFICADO POR ESTADO No. 204 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el numeral 2° del auto de fecha 2 de noviembre de 2022 (archivo N° 35), en el sentido de indicar que se rechazan igualmente las excepciones previas formuladas por los demandados CRISTIAN CAMILO RUEDA REYES (representado por la señora MARINA BELTRÁN TAPIA) -archivo N° 26- y SALOMÉ RUEDA GUTIERREZ (representada por la señora MARÍA CAROLINA GUTIÉRREZ PINILLA) -archivo N° 27-, pues las mismas no se formularon en escrito separado.

2.- Se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, aclare lo relativo a la menor de edad ASHLEY DAYANA RUEDA LOAIZA, pues la misma no fue convocada como demandada en este asunto y si aquella es heredera del causante NORMAN RUEDA SANTAMARÍA (Q.E.P.D.), deberá procederse a su vinculación al proceso.

3.- Vencido el término otorgado, retorne el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b758b16478b38d17f60d84b1c8d934be927a58b3b5537980e5f6ef7a048554ca**

Documento generado en 01/12/2022 03:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM